

REGLAS DE VISITAS

1. **TODOS LOS VISITANTES**, incluidos los niños, deben ser aprobados antes de programar una visita. Se requiere identificación con foto (es decir, licencia de conducir o identificación estatal, identificación militar, identificación de estudiante u otra identificación aprobada por el comandante de guardia en servicio o su designado).
2. **TODOS** los visitantes están sujetos a búsqueda.
3. Toda la propiedad personal estará asegurada antes de ingresar al Centro de Visitas.
4. Si usted es una víctima conocida, tiene una orden de no contacto o una orden judicial con un preso, se le negarán las visitas.
5. Los visitantes menores de 18 años deben estar acompañados por sus padres o tutores legales. El padre o tutor legal es responsable del comportamiento del niño.
6. Solo se permitirá un (1) visitante adulto y un (1) niño en la cabina de visitas. El niño que visita debe sentarse en una silla provista o en el regazo del visitante adulto y no en la encimera.
7. No se dejarán niños solos en el área, incluido el estacionamiento. A los adultos responsables de los niños se les pedirá que se vayan y se terminará su visita.
8. Los visitantes deben vestirse apropiadamente. Las visitas serán canceladas si el visitante está vestido de manera inapropiada o emocionalmente tentadora para la población de reclusos.

NO se permitirá la siguiente ropa:

Todas: no se permiten sombreros, lentes de sol o cualquier artículo que cubra u oculte el rostro. Se harán arreglos para ropa o artículos de prácticas religiosas.

Hembras: Pantalones cortos, pantalones cortos (NO más de 1 ½ pulgada por encima de la rodilla), pantalones cortos deshilachados, trajes de baño, licra, camisetas sin mangas, blusas transparentes, escotes escotados, blusas con tirantes finos, sin sujetador, minifaldas o vestidos más más de 1 ½ pulgadas por encima de la rodilla, pies descalzos o cualquier vestimenta que el miembro de la visita considere inapropiada.

Machos: Pantalones cortos, pantalones cortos (las mismas pautas que las mujeres), pantalones cortos deshilachados, sin camisa, trajes de baño, licra, camisetas sin mangas, pies descalzos o cualquier atuendo considerado inapropiado por el miembro visitante.

9. La destrucción o desfiguración de la propiedad del condado resultará en la suspensión temporal o permanente de los privilegios de visita. También pueden aplicarse cargos penales.
10. No se permiten artículos electrónicos, es decir, cámaras, I-pods, teléfonos celulares, radios o reproductores de cintas dentro del Centro de visitas.
11. La introducción o cualquier intento de introducir un artículo no autorizado, que incluye, entre otros: armas, drogas, medicamentos, narcóticos o bebidas alcohólicas en o sobre la propiedad de la Oficina del Sheriff es una violación del Estatuto del Estado de Florida 951.22.
12. El comportamiento perturbador o irracional resultará en la terminación de su visita.
13. Las personas bajo la influencia de bebidas alcohólicas, narcóticos u otras drogas no podrán recibir visitas ni permanecer en la propiedad de la Oficina del Sheriff.
14. No se permite fumar, comer o beber dentro del Centro de Visitas.
15. Las visitas se registrarán y pueden ser monitoreadas.

La violación de las reglas resultará en la terminación inmediata de sus visitas y puede resultar en la suspensión temporal o permanente de futuros privilegios de visitas o cargos criminales.

INDIAN RIVER COUNTY SHERIFF'S OFFICE DEPARTMENT OF CORRECTIONS

Pautas y horarios de visitas

El sistema de visita por video es un instrumento que le permitirá visitar a su familia y amigos a través de un monitor de videoconferencia y un auricular telefónico. Las pautas que se enumeran a continuación se proporcionan para ayudarlo a programar una visita y durante su visita.

1. Las visitas están programadas para intervalos de 30 minutos con un total de dos (2) horas por semana. Los visitantes fuera del condado de Indian River tienen visitas programadas autorizadas en intervalos de 60 minutos con un total de dos (2) horas por semana.
2. Para programar una visita, llame al 772-978-6334 o al 772-978-6314.
3. Las visitas deben programarse antes de las 10:30 p.m. la noche anterior al día de visita del recluso.
4. Las visitas no se pueden programar con más de 72 horas (3 días).
5. El horario de visitas por video es de 9:30 a.m. a 11:00 a.m., 12:30 p.m. a 3:00 p.m. y 6:30 p.m. a las 10:00 p.m.
6. El horario para programar una visita es de 9:30 a.m. a 11:00 a.m., 12:30 p.m. a 3:00 p.m. y 6:30 p.m. a las 10:00 p.m.
7. El horario de visitas del recluso es:
 - a. Los presos con el apellido A-L son lunes, miércoles, viernes y sábado.
 - b. Los presos con el apellido M-Z son martes, jueves, viernes y domingo.
8. Cómo utilizar el equipo de visita:
 - a. Su visita comenzará cuando descuelguen el teléfono.
 - b. Su visita terminará cuando:
 - 1.) El auricular se vuelve a colocar en la base;
 - 2.) Automáticamente a la media hora ya la hora, independientemente de cuándo comenzó su visita; o
 - 3.) Ocurre una violación de cualquier regla de la instalación.
9. Las visitas se registrarán y pueden ser monitoreadas.

La violación de las reglas resultará en la terminación inmediata de sus visitas y puede resultar en la suspensión temporal o permanente de futuros privilegios de visitas o cargos criminales.